

veinte y seis estando en Junta los Señores del Ayuntamiento
 Real de ella que constan del margen y abajo firmaran los
 susen, por el S^on D^o presidente se dio cuenta de quatro
 las ordenes comunicadas con fechas 21 de Julio y ocho de
 corriente, la primera por la que S. M. se ha dignado
 dar que no se espida titulo de Abogado a ninguno que
 no tenga la edad de 25 años cumplidos: la segunda para
 que tenga cumplido efecto la Real instruccion de Re-
 tal de 1816: la tercera resolviendo las dudas propuestas
 sobre el uso de armas a los llamados Militianos Nac-
 nales Voluntarios con las nueve aclaraciones que con-
 tiene del R. E. y nuestro S^on, y la quarta por la que
 se ha servido mandarse no se impida a los Barberos el
 bre uso de afeitaa: con lo que se concluyo este acuerdo,
 firmaran de sus mercedes los que susen don Fe- acordando
 el cumplimiento y publicacion de otras Reales ordenes en
 en las mismas se previene:

Juan Exco
 J^o Garcia

Juan Corcia
 Porrista

Matro Garcia
 Josef de sea
 Lafra

Fran^o maxiano
 Fernandez
 Blas Sanz
 Aluxiang

Antonio
 Juan Pedro Ortega
 Fernandez